

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: PRIVACIÓN PP 2019-1169.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 135 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

Reconócese a la Dra. EFIGENIA VARGAS MARTÍNEZ como apoderada judicial de la demandada, señora ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ GIRALDO.

Téngase en cuenta que la precitada demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de la demandada a petición del actor y el de éste de manera oficiosa.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores ROSABEL MÉNDEZ, ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN y MARIA HELENA QUINTERO BELTRÁN, solicitados por la parte actora.

ENTREVISTA:

De manera oficiosa, se decreta la entrevista del menor DANIEL ESTEVEN MONJE RODRÍGUEZ, cuya recepción debe hacerse por conducto de la Comisaría de Familia más cercana a la residencia



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

del mismo, a fin de establecer las circunstancias de todo orden que lo rodean. Esto con el fin de garantizar la imparcialidad del mencionado menor y que el mismo esté en un lugar tranquilo en el que no pueda haber interferencia de ninguna naturaleza, pues debido a la actual situación de Sanidad que afronta el país con ocasión de la pandemia Covid 19, se ha venido trabajando de manera virtual en los diferentes despachos judiciales. OFÍCIESE y comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9623b05b6b9b6565667aa0e30fcf5b7eed82293874e80ac37919e107ac298

16

Documento generado en 28/10/2020 02:46:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>